

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 052 - 2021 - GRJ/GGR

Huancayo, 17 MAR. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N°074-2021-GRJ/DRTC/DR del 11 de marzo de 2021; Resolución Ejecutiva Regional N°187-2019-GR-JUNIN/GR del 04 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el numeral 138.1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre el Régimen de Fedatarios, señala que cada entidad designa fedatarios institucionales descritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias brinda gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, la Directiva General N° 010-2016-GR-JUNIN-SG, del 14 de setiembre de 2016, establece el "RÉGIMEN DEL FEDATARIO PARA LA AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS Y CERTIFICACIÓN DE FIRMAS EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", teniendo como objetivos: Normar y establecer los mecanismos, procedimientos de designación, funciones y atribuciones de los fedatarios, así como, las orientaciones técnicas y procedimientos generales para el proceso de autenticación o certificación de documentos en el Gobierno Regional Junín; el contribuir a que los fedatarios puedan dar veracidad, certificando y/o autenticando firmas y/o copias de documentos fehacientes respectivamente, a fin de que los administrados puedan iniciar y/o continuar con sus

GERENCIAL GENERAL	
DOC. N°	4693581
EXP. N°	2112786



Gobierno Regional Junín



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

trámites respectivos; y mantener el debido control y evitar la posibilidad de dar fe a documentos adulterados;

Que, mediante Reporte N°074-2021-GRJ/DRTC/DR del 11 de marzo de 2021, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita expedición de resolución para la designación de fedatarios, por lo que se propone a los servidores según detalle:

- TAP. AUGUSTO ANICETO ACUÑA QUINTANILLA
- TAP. ANGEL ALFONSO MEZA TRILLO
- TAP. WILLIAM ANGEL LARA MUNGUÍA
- TAP. DENESSI EVELYN AYALA DE LA CRUZ
- TAP. SANDRA RITA ALVARADO ARANA
- TAP. IGNACIO PANTALEON LLANA ALANIA

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°187-2019-GR-JUNIN/GR del 04 de marzo de 2019, en el artículo segundo se designa por el periodo de 02 años, a los Fedatarios de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, conforme al numeral 1.1.11. del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR del 24 de febrero de 2021, el Gobernador Regional DELEGA al GERENTE GENERAL REGIONAL del Gobierno Regional Junín, DESIGNAR Fedatarios Titulares y Suplentes de la Sede Central del Gobierno Regional Junín y de Unidades Ejecutoras;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Ley de carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21 de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza, y;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha y por el periodo de dos (02) años como **FEDATARIOS** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones según detalle:

- TAP. AUGUSTO ANICETO ACUÑA QUINTANILLA
- TAP. ANGEL ALFONSO MEZA TRILLO
- TAP. WILLIAM ANGEL LARA MUNGUÍA
- TAP. DENESSI EVELYN AYALA DE LA CRUZ
- TAP. SANDRA RITA ALVARADO ARANA
- TAP. IGNACIO PANTALEON LLANA ALANIA



Gobierno Regional Junín

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha todas las resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Los fedatarios designados respectivamente asumirán con responsabilidad las funciones que le corresponda, sin exclusión de sus funciones; de conformidad al artículo 138° y subsiguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la labor de fedatario será compensado para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales; siempre que no haya sido observada durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER por concluida la labor de fedatario, hará entrega del Libro de Registros y documentos atendidos y los sellos correspondientes al fedatario reemplazante.

ARTÍCULO SEXTO.- FACULTAR a la **SECRETARIA GENERAL** para orientar y realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por los fedatarios.

ARTÍCULO SEPTIMO.- RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

.....
LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 MAR. 2021

.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

